



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes de la Docente RUSSO, Patricia Alba 01/07 al 31/08 EX-2022-00136675- -UNC-SAAD#C
NM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00589556- -UNC-SAAD#CNM por la Docente RUSSO, Patricia Alba (Legajo N° 34.019), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. “d” (incapacidad) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al dictado de cinco (5) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) y de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del personal docente suplente en cinco (5) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) y en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra, que en cada caso se indican, desde el 01/07/2022 hasta el

31/08/2022:

- FRANCO CARDONE, María Eugenia (Legajo N° 47.751), en cuatro (4) horas cátedra de Dibujo Técnico I, de Nivel Pregrado (Código 228).
- STAUFFER, Gabriela Fabiana (Legajo N° 56.627), en una (1) horas cátedra de Historia de los Estilos, de Nivel Pregrado (Código 228).
- TEOBALDI, Santiago Daniel (Legajo N° 50.719), en dos (2) horas cátedra de Formación Plástica I, dos (2) horas cátedra de Plástica III y en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II, todas de Nivel Secundario (Código 229).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.